



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y  
profesionales

Colaboradores

buscar...



Búsqueda avanzada



Aduanas e  
Impuestos  
Especiales

Sede  
Electrónica

Todos los trámites on line

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Aduanas e Impuestos Especiales

# EFFECTS OF BREXIT IN THE CUSTOMS SCOPE

# BREXIT

## SUMARIO

- Incidencia del BREXIT sobre el comercio de bienes.
- Incertidumbre sobre la evolución de la situación →  
Analizaremos los diversos escenarios:

a.- **Escenario 1: Ratificación del Acuerdo de retirada:**

a.1.- Período transitorio.

a.2.- Protocolo Irlanda del Norte → Backstop.

a.3.- Acuerdo definitivo.

b.- **Escenario 2: Retirada sin acuerdo.**

**Reino Unido:**

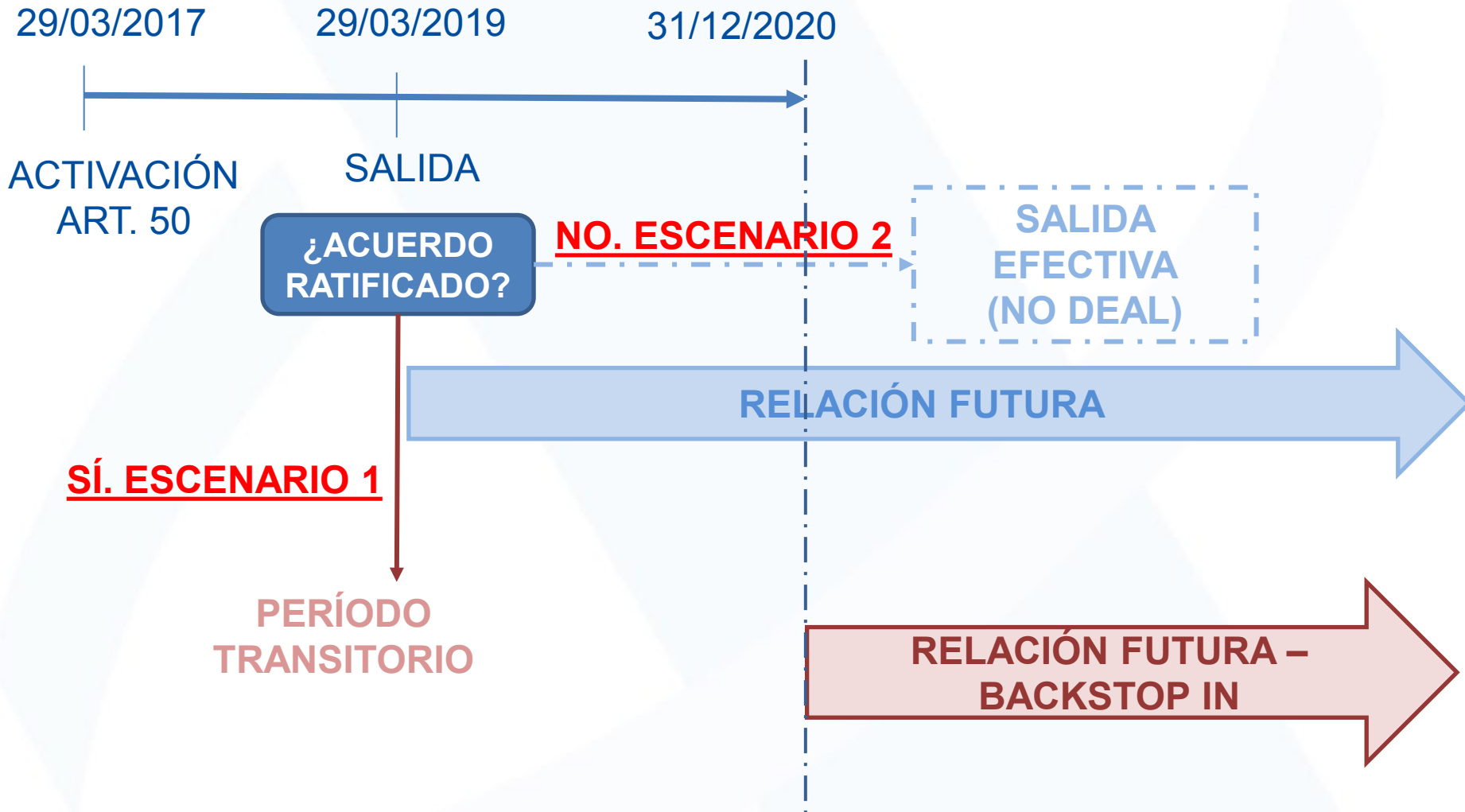
**3º cliente de ByS**

**7º proveedor de ByS**

**1º origen de turistas**



# BREXIT



# BREXIT Escenario 1: Acuerdo de retirada.

Se inicia un período transitorio hasta el 31/12/2020.

Durante ese período se negociarán los términos de la relación futura.

Si a 31/12/2020 no se ha cerrado un acuerdo: activación del Protocolo de Irlanda del Norte → BACKSTOP.

# BREXIT Escenario 1 : Periodo transitorio

Parte Cuarta del Acuerdo de Retirada, arts 126 a 132

Art.127.1 : *“Salvo que se establezca lo contrario en este Acuerdo, el Derecho de la Unión será aplicable en y por el Reino Unido durante el periodo transitorio.”* → CAU; ARANCEL UE; IVA; IMPUESTOS ESPECIALES.

Art. 129: *“Sin perjuicio del art. 127.2, durante el período transitorio, el Reino Unido estará vinculado por las obligaciones que surjan de los Acuerdos internacionales concluidos por la UE”* → ACUERDOS PREFERENCIALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Art. 129.4: *“No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, durante el periodo transitorio, el Reino Unido puede negociar, firmar y ratificar Tratados internacionales que se encuentren entre las materias de exclusiva competencia de la Unión, siempre que estos Tratados no entren en vigor durante el periodo transitorio, salvo que así se autorice por la Unión.”* → POR EJEMPLO, ACUERDOS PREFERENCIALES.

# BREXIT Escenario 1 : Periodo transitorio

Aplicación “dinámica” derecho de la Unión: NO APLICABLES NUEVAS DIRECTIVAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR TRAS EL FIN DEL PERIODO TRANSITORIO.

UK SUJETO A JURISPRUDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

*Art. 132.1: “No obstante lo dispuesto en el artículo 126, el Comité Conjunto puede, antes de 1 de julio de 2020, adoptar una decisión única extendiendo el período transitorio hasta el 31 de diciembre de 20XX.”*

PERIODO TRANSITORIO SIN NOVEDADES EN COMERCIO DE BIENES.

# BREXIT Escenario 1: Protocolo de Irlanda del Norte (Backstop)

- ❑ Se activará al fin del período transitorio, 31/12/2020 (o fin de la prórroga), salvo que se haya conseguido ya un Acuerdo definitivo sobre la relación futura, y en tanto no se consiga. (Art.1.4 *Las normas de este Protocolo se aplicarán salvo que y hasta que (unless and until) sean desplazadas, en todo o en parte, por un posterior acuerdo.*)
- ❑ A pesar de su nombre, regiría algunos aspectos de las relaciones de todo el Reino Unido con toda la Unión Europea.
- ❑ Su nombre surge por su origen: evitar una frontera dura entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda. También porque contiene algunas previsiones aplicables solo a la isla de Irlanda (ej: art. 5 → Common Travel Area).
- ❑ Protocolo del Acuerdo de Retirada, con 20 artículos y 10 anexos.



# BREXIT Escenario 1: Protocolo de Irlanda del Norte (Backstop)

## Creación de una Unión Aduanera UE – UK. (art. 6.1 Protocolo NI)

Hasta que sea de aplicación la futura relación, se establecerá un territorio aduanero único entre el Reino Unido y la Unión Europea. El territorio aduanero único comprenderá el territorio aduanero de la Unión definido en el artículo 4 del CAU y el territorio aduanero del Reino Unido.

El comercio de bienes entre los territorios aduaneros de UE y UK se registrará por las reglas establecidas en el Anexo 2 del Protocolo.

No obstante, los productos de la pesca y la acuicultura definidos en el Anexo I del Reglamento 1379/2013 no estarán cubiertos por las reglas fijadas en el Anexo 2 del Protocolo.



# BREXIT Escenario 1: Protocolo de Irlanda del Norte (Backstop)

- **Movimiento de mercancías UK-UE, salvo PESCA:**
  - **No aplicación de aranceles entre UK- UE (art. 2.1 Anexo 2 del Protocolo)**
  - **Aplicación del mismo arancel frente a terceros (art. 3.1 Anexo 2 del Protocolo).**
  - **UK podrá establecer Acuerdos Preferenciales (art. 3.2 Anexo 2 del Protocolo) pero no con derechos inferiores a los de la UE.**
  - **Las mercancías de terceros podrán también circular libremente entre UE-UK una vez hayan pagado los derechos arancelarios (art. 1 Anexo 2 del Protocolo).**
  - **Como prueba de que los bienes pueden circular libremente entre UE-UK se utilizará el formulario A.UK (Anexo 3 del Protocolo).**

# BREXIT Escenario 1: Protocolo de Irlanda del Norte (Backstop)

- El territorio de Irlanda del Norte (NI) sí permanecerá en la Unión Económica, aplicando la misma normativa del CAU (art. 6.2 del Protocolo), la Directiva de IVA y la Directiva de IIEE (art. 9 del Protocolo y Anexo 6 del Protocolo) y normativas de homologación y controles paraaduaneros (art. 6.2 y 10 del Protocolo y Anexo 5 del Protocolo).



NI – UE: Unión Económica → sin frontera. Mantiene situación actual.

Resto de UK – UE (no pesca) Unión Aduanera → controles en frontera pero sin Aranceles.

Resto de UK –UE (pesca) : Terceros países → controles en frontera y Aranceles.

# BREXIT Escenario 1: Protocolo de Irlanda del Norte (Backstop)

A partir de 1 de enero de 2021, en el comercio España – UK no NI:

- a.- Necesaria presentación de declaración aduanera (DUA) a la importación y exportación.
- b.- Sometimiento a controles aduaneros y paraaduaneros (sanitarios, fito, farmacia, calidad y seguridad SOIVRE...)
- c.- Liquidación del IVA a la importación en la Aduana (salvo SLID: en IVA mensual + opción voluntaria).
- d.- Liquidación de Impuestos especiales en la Aduana.
- e.- Expediciones de productos sometidos a IIEE sin EMCS, con DUA de exportación y de importación.
- f.- Los bienes procedentes de UK que se incorporen a productos españoles para luego ser exportados a países con los que la UE tiene Acuerdos preferenciales no podrán ser computados como originarios de la UE.
- g.- En pesca, además, posibles aranceles.

# BREXIT Escenario 1: Acuerdo definitivo

Una vez que se adopte, supondrá el fin del Protocolo de Irlanda del Norte. Opciones:

- a.- Unión Aduanera, con modificaciones sobre el Protocolo de Irlanda del Norte.
- b.- Modelo noruego: Espacio Económico Europeo. (Noruega, Liechtenstein, Islandia).
- Se aplican Aranceles entre EEE y UE en productos no industriales.
  - Libertad de las partes de celebrar Acuerdos Preferenciales (FTA).
  - Aplican las 4 libertades de movimiento de la UE: personas, capitales, bienes y servicios.
  - Existen controles aduaneros en los movimientos EEE-UE.
- c.- Modelo Suizo.
- Red de tratados Bilaterales entre UE-Suiza.
  - Acceso privilegiado en productos industriales, no en agricultura.
  - Fuera del mercado único en servicios.
  - Controles a las mercancías en frontera.
- d.- Modelo Canadiense:
- Acuerdo de libre comercio con descuentos arancelarios.
  - Controles en frontera.

# BREXIT Escenario 2: NO DEAL

A partir de 29 de marzo de 2019, en el comercio España – UK:

- a.- Necesaria presentación de declaración aduanera (DUA) a la importación y exportación.
- b.- Sometimiento a controles aduaneros y paraaduaneros (sanitarios, fito, farmacia, calidad y seguridad SOIVRE...)
- c.- Liquidación del IVA a la importación en la Aduana (salvo SLID: en IVA mensual + opción voluntaria).
- d.- Liquidación de Impuestos especiales en la Aduana.
- e.- Expediciones de productos sometidos a IIEE sin EMCS, con DUA de exportación y de importación.
- f.- Los bienes procedentes de UK que se incorporen a productos españoles para luego ser exportados a países con los que la UE tiene Acuerdos preferenciales no podrán ser computados como originarios de la UE.
- g.- Pago de aranceles.
- h.- Consecuencias en otros campos: licencias para prestación de servicios, permisos de residencia...



**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**